

La Asesoría Jurídica del Sindicato Médico de Córdoba, dirigida por José María Ruiz Mateo nos informa que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Córdoba, a fecha de seis de mayo del 2008, ha emitido FALLO FAVORABLE en sendos Recursos presentados por afiliados, estimando la demanda de RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS, derivados de los servicios prestados a la administración con carácter temporal, "con efectos económicos desde 13-5-2007, a los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público".

El principal Fundamento de Derecho esgrimido por Su Señoría es que "La Ley EBEP ha venido a derogar el Estatuto Marco en todo aquello que se le oponga".

Con la misma argumentación el mismo Juzgado nº 4 ha estimado favorable otro Recurso Contencioso - Administrativo de RECONOCIMIENTO DE DIAS ADICIONALES DE LIBRE DISPOSICIÓN presentado igualmente por otro afiliado a instancias de José María Ruiz Mateo.